

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCOLOMBIA S.A
APDO: DRA. DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS.
DDO: YURANI MARCELA GONZALES CABRERA
RDO: 2022-00203-00

Socorro, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el emplazamiento de la demandada YURANI MARCELA GONZALES CABRERA, por cuanto manifiesta bajo la gravedad de juramento que no fue posible notificarla personalmente teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la demandada.

Por tal razón, este Despacho ordena emplazar a la demandada YURANI MARCELA GONZALES CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.016.821, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, hágase su publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, tal como lo indica la norma citada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f9631d116db86122137deeb2967178b1750c0427a005d5a5dbc92b2b45d1e3**

Documento generado en 20/04/2023 05:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>